



Providencia

Vida Buena

Secretaría Municipal

PROVIDENCIA, 20 FEB 2026

EX.Nº 251 / VISTOS: Lo dispuesto en el artículo 30 del Decreto Ley Nº3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales, la Ley Nº19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas; y los artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i) de la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

CONSIDERANDO: 1.- La solicitud de cambio de dueño de las patentes que se indican en la parte dispositiva de este Decreto, que amparan el establecimiento comercial ubicado en calle Rancagua Nº036, Unidad Vecinal Nº14.-

2.- El contrato de arrendamiento de establecimiento comercial de 5 de septiembre de 2025.-

3.- El certificado de antecedentes y la declaración jurada de la representante legal de la sociedad solicitante. -

4.- El Informe Nº23 de 9 de enero de 2026 de la Dirección Jurídica. -

5.- Los Memorándums Nº841 de 14 de enero de 2026 y Nº2.914 de 13 de febrero de 2026, de la Dirección de Atención al Contribuyente.-

DECRETO:

1.- Autorízase a contar de esta fecha, el cambio de dueño de las patentes comercial y de alcoholes que a continuación se indican:

ROL Y GIRO	:	2-157556	AMASANDERÍA CON CONSUMO
		2-122055	RESTAURANTE COMERCIAL
		4-23999	RESTAURANTE DIURNO
		4-23998	RESTAURANTE NOCTURNO

ANTIGUO DUEÑO : LA BERTITA SpA

RUT.Nº : 77.984.891-4

NUEVO DUEÑO : MÓNICA LEÓN LAURENT BAR Y RESTAURANT LA PUERTA ROJA E.I.R.L

RUT.Nº : 78.203.728-5

DIRECCIÓN : RANCAGUA Nº036

2.- Déjase constancia que, en conformidad al artículo 3 de la Ley Nº19.925, las patentes de Restaurante Diurno y Nocturno, corresponden a la letra "C" y su valor semestral vigente a la fecha es de 1,2 UTM, cada una, sin perjuicio de la contribución que corresponda pagar en conformidad al artículo 24 del Decreto Ley Nº3.063 de 1979.-

3.- El funcionamiento del mencionado establecimiento se registrá por las normas de la Ley sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas y de la Ordenanza Comunal sobre la Actividad Comercial, de Alcoholes, Industrial, Profesional y de Servicios, cuyo texto refundido y sistematizado fue fijado por Decreto Alcaldicio EX.Nº1.844 de 7 de diciembre de 2023, modificado por Ordenanza Nº236 de fecha 21 de marzo de 2025.-



HOJA N° 2 DEL DECRETO ALCALDICIO EX. N° 251 / DE 2026.-

4.- Notifíquese el presente Decreto por el Departamento de Rentas en conformidad a las normas vigentes sobre el particular. -

5.- Procédase por el Departamento de Rentas, a anotar la transferencia de las patentes indicadas en el rol respectivo. -

Anótese, comuníquese y archívese. -

ROCÍO BRIZUELA CHEHADE
Alcaldesa (S)

EDITH NAMUR GONZALEZ-ESCUDEO
Secretario Abogado Municipal (S)

PJM/ENGE/AVMS.-

Distribución

Dirección de Atención al Contribuyente (Departamento de Rentas)

Dirección de Obras Municipales

Dirección de Fiscalización

Archivo

Decreto en Trámite N° 610 /